



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 70/2017. Expte. Accesos HUCA, finca n.º 3-0.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 2018 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 70/2017 interpuesto por María Luz Suárez Menéndez, contra Acuerdo n.º 2016/0352 dictado por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias que fijó el justiprecio de la finca n.º 3-0, afectada por el "Proyecto de construcción de accesos al HUCA, desde autovía A-66- y A-66 A en Oviedo".

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sergio Pérez Hernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Luz Suárez Menéndez, contra sendos acuerdos dictados el 16 de junio y el 19 de octubre de 2016, este confirmatorio del anterior, por el Jurado de Expropiación del Principado de Asturias, en expediente X/14/0273, los cuales se anulan y dejan parcialmente sin efecto por no ser en todo conformes a derecho, en el sentido de dejar diferido al período de ejecución de esta sentencia la concreción cuantitativa del justiprecio, con el límite interesado en el escrito de la demanda, y conforme a las bases fijadas en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución. Sin expreso pronunciamiento en costas."

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 23 de abril de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-04524.